

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

**14727** *ORDEN AEC/2354/2007, de 11 de julio, por la que se acuerdan ascensos a la categoría diplomática de Ministros Plenipotenciarios de tercera clase.*

En atención a las circunstancias que concurren en los funcionarios de la Carrera Diplomática que se relacionan en el anexo, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 674/1993, de 7 de mayo, modificado por el Real Decreto 805/2000, de 19 de mayo y con ocasión de vacantes, he tenido a bien ascenderlos en propiedad a Ministros Plenipotenciarios de tercera clase con efectos de 31 de julio de 2007.

Madrid, 11 de julio de 2007.–El Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Miguel Ángel Moratinos Cuyaubé.

##### ANEXO

1. D.<sup>a</sup> Aurora Díaz-Rato Revuelta.
2. D.<sup>a</sup> María Jesús Alonso Jiménez.
3. D.<sup>a</sup> Mercedes Ruiz Molero.
4. D. Fernando García Casas.
5. D.<sup>a</sup> Anunciada Fernández de Córdoba y Alonso Viguera.
6. D. Manuel Larrotcha Parada.
7. D. Francisco José Rábena Barrachina.
8. D. Luis Belzuz de los Ríos.
9. D. Fidel Sendagorta Gómez del Campillo.
10. D. Santiago Martínez-Caro de la Concha-Castañeda.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**14728** *ORDEN JUS/2355/2007, de 27 de julio, por la que se acuerda la pérdida de la condición de funcionario de carrera de don Francisco Luis Díaz Moreno.*

Por sentencia firme número 3/06 de fecha 30 de mayo de 2006 de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Córdoba, recaída en el procedimiento Tribunal del Jurado 2/2006, procedimiento de origen Tribunal del Jurado 1/2006, Ejecutoria número 23/06, declarada firme por Auto de fecha 25 de julio de 2006, se condena a don Francisco Luis Díaz Moreno, funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa con destino en el Juzgado de Primera Ins-

tancia número 3 de Córdoba, como autor criminalmente responsable de un delito de infidelidad en la custodia de documentos, con la concurrencia de las circunstancias atenuantes analógicas de confesión de los hechos y trastorno psíquico, a las penas de seis meses de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; multa de tres meses y quince días con cuota diaria de seis euros, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago; e inhabilitación especial para empleo o cargo público durante dieciocho meses.

Por Auto de dicho Tribunal de fecha 17 de abril de 2007 se concreta, en el fundamento jurídico segundo del mismo, que la inhabilitación especial para empleo o cargo público impuesta recaerá sobre el empleo del penado como funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

Considerando que los artículos 491.2 y 443.2.d) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial establecen que la condición de funcionario se pierde «por inhabilitación absoluta o especial impuesta como pena principal o accesoria por los tribunales cuando la misma sea firme».

Este Ministerio acuerda declarar la pérdida de la condición de funcionario de carrera del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de don Francisco Luis Díaz Moreno.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al de su notificación (artículos 116 y 117 Ley 30/1992 y artículos 11 y 46 Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Madrid, 27 de julio de 2007.–El Ministro de Justicia, Mariano Fernández Bermejo.

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**14729** *ORDEN DEF/2356/2007, de 27 de julio, que resuelve parcialmente la convocatoria efectuada por Orden DEF/1944/2007, de 25 de junio, por la que se anunciaron para su cobertura, por el procedimiento de libre designación, distintos puestos de trabajo.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en relación con el artículo 56 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, una vez acreditada la observancia del procedimiento debido, se adjudican los puestos de trabajo de libre designación que en el anexo se especifican.